**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115° fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 9, del Reglamento que contiene las bases para otorgar las Nominaciones, Premios, preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Nomenclatura para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo normado en los artículos 40, 47, 87.1 fracción I, 96, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales que a la fecha se encuentran vigentes, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA PÚBLICA DENOMINADA “PLAZA LAS FUENTES” A “PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”,** con apoyo en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Que el artículo 52 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala como atribución de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio; y en su artículo 51 fracción VII señala como atribución de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

**4.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar las Nominaciones, Premios, preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 2 regula y establece el procedimiento para el **otorgamiento de nombres reconocidos** a calles, avenidas, edificios, salas, **plazas**, infraestructura urbana o poblaciones; en su artículo 9 establece que las nominaciones y adjudicaciones podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**5.-** Que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a **personajes**, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables; el artículo 12 fracción II del mismo reglamento establece que en la asignación de la nomeclatura, se deberá velar por la promoción de nombres de personajes distinguidos en el área de la cultura y las artes, como el caso que nos ocupa.

**6.-** Que en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 26 de junio de 2017, bajo el punto número 10 del orden del día, se presentó ante el Pleno del Ayuntamiento la *Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, las propuestas de nombres para la Plaza Pública ubicada entre Catedral y Jardín 5 de Mayo conocida como Plaza las Fuentes,* la cual, dentro del cuerpo de dicha iniciativa se habían propuesto tres nombres para la plaza que actualmente se conoce como “Plaza Las Fuentes”:

* 1. Plaza del Danzante.
	2. Plaza Juan José Arreola Zúñiga.
	3. **Plaza Rubén Fuentes Gasson**

Dicha iniciativa fue dictaminada por la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como comisión convocante, junto con las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Participación Ciudadana y Vecinal, ambas como comisiones coadyuvantes, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 23 de fecha 22 de marzo de 2018 bajo el punto número 7 del orden del día; derivado de este dictamen, se llegó a la conclusión que, debido al nombre del proyecto de obra pública denominado “Plaza Las Fuentes”, éste fue bien recibido por la población zapotlense, haciéndolo extensivo entre las vecindades, adoptándolo de manera extra oficial, a falta de asignación por parte del Gobierno Municipal, por lo que, ignorando los 3 nombres inicialmente propuestos, se decidió asignarle oficialmente el nombre con el que actualmente se conoce.

**7.-** Que en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 11 de fecha 04 de febrero de 2022, en el quinto punto del orden del día, obra el dictamen que propone la nominación de Hijo Benemérito Predilecto a favor del zapotlense ilustre Rubén Fuentes Gasson, el cual fue aprobado por mayoría absoluta (15 votos), sin embargo, en la mañana del sábado 5 de febrero de 2022, se recibió con tristeza la noticia del lamentable fallecimiento del ahora Hijo Ilustre Zapotlense, Rubén Fuentes Gasson y en atención a lo acorado en la sesión anteriormente mencionada, así como en honor al gran Rubén Fuente Gasson, en la Sesión Solemne de Ayuntamiento número 7 de fecha 15 de febrero de 2022, se hizo entrega del pergamino que contiene la declaratoria de “Hijo Benemérito Predilecto” al Zapotlense Ilustre Rubén Fuentes Gassón, por parte del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, al C. Juan Manuel Figueroa Barajas, en representación de la Familia del finado Zapotlense Ilustre Rubén Fuentes Gasson.

Se anexa a la presente iniciativa la biografía de Rubén Fuentes Gasson.

Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este pleno los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como coadyuvante para el estudio y análisis del **CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA PÚBLICA DENOMINADA “PLAZA LAS FUENTES” A “PLAZA RUBÉN FUENTES GASSON”.**

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaria General para que debidamente notifique a las comisiones anteriormente mencionadas.

**A T E N T A M E N T E**

***“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”***

***“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 13 de mayo de 2022

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

c.c.p. Archivo

ABS/mm